UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 013 -2024-UNSCH-AU

Ayacucho, 05 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 369-2023-R del Rectorado y el Informe Nº 004-2022-CEU-UNSCH-P del Comité Electoral Universitario sobre desarrollo del proceso electoral 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que, en armonía con el artículo 19º, numeral 19.6 de las Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas, aprobadas por Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, el Comité Electoral Universitario elabora, en el más breve plazo, un informe en el que da constancia del desarrollo del proceso electoral. Dicho informe es puesto en conocimiento de la Asamblea Universitaria y es difundido en el portal institucional de la universidad;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 004-2021-UNSCH-AU, de fecha 15 de diciembre de 2021, se constituyó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 14 de diciembre de 2021 al 13 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe Nº 004-2022-CEU-UNSCH-P, de fecha diciembre de 2022, el Comité Electoral Universitario ha presentado el Informe sobre el desarrollo del proceso electoral 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario tomar conocimiento del Informe sobre el desarrollo del proceso electoral 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 57º, numeral 57.10 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266°, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 02 de agosto de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 013 -2024-UNSCH-AU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento del Informe Nº 004-2022-CEU-UNSCH-P del Comité Electoral Universitario sobre desarrollo del proceso electoral 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Comité Electoral Universitario
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj